



Cámara de Senadores
Salta

RESOLUCIÓN n° 169

VISTO:

La resolución n° 203/21 de Vicepresidencia y el acta n° 5 de la Comisión Evaluadora, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la primera, se crea el Programa de Becas "Martín Miguel de Güemes" y se aprueban sus respectivas bases;

Que, esta beca busca generar condiciones de inclusión social y laboral para los jóvenes con particulares situaciones de vulnerabilidad y socioeconómica, tanto personal como familiar;

Que, por medio del Acta n° 5, se analizaron las situaciones planteadas durante el proceso de selección de los aspirantes a las becas, y existiendo vacantes en los diferentes departamentos, la Comisión Evaluadora eleva la propuesta para que se realice una segunda convocatoria en el corriente año a partir de julio, proponiendo a su vez, gestionar una difusión amplia y extensiva; la misma tendría vigencia solo por este año y estará dirigida a los departamentos que no cuentan con un beneficiario, los cuales son: Anta, Cerrillos, Cachi, Chicoana, General Güemes, General José de San Martín, Guachipas, Iruya, La Caldera, La Candelaria, La Poma, La Viña, Los Andes, Metán, Molinos, Orán, Rivadavia, Rosario de Lerma, San Carlos y Santa Victoria.

Que, asimismo, para esta convocatoria, se dispone modificar la cláusula sexta de las bases del programa "pago de las becas", ya que el mismo se efectuará en forma mensual durante cinco (5) meses, a partir del mes de agosto y hasta el mes de diciembre inclusive;

Que, por último, con respecto a la cláusula tercera de las bases del programa, requisitos académicos, la comisión evaluadora sugiere, además, solicitar al aspirante, el certificado de residencia y convivencia y los resultados de las evaluaciones del primer cuatrimestre cursado;

Por ello,

EL VICEPRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES RESUELVE:

Artículo 1°.- Realizar una segunda convocatoria a la Beca "Martín Miguel de Güemes" de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta para interesados de los siguientes departamentos: Anta, Cerrillos, Cachi, Chicoana, General Güemes, General José de San Martín, Guachipas, Iruya, La Caldera, La Candelaria, La Poma, La Viña, Los Andes, Metán, Molinos, Orán, Rivadavia, Rosario de Lerma, San Carlos y Santa Victoria.

Establecer que la misma está dirigida exclusivamente para quienes no tuvieron conocimiento de la primera convocatoria a esta beca y que la misma se registrá por las cláusulas establecidas en las bases del programa, aprobadas por la Res. n° 203/21 de Vicepresidencia, con las particularidades detalladas abajo.

Para la inscripción, el postulante debe presentar:

a) El certificado policial de residencia y convivencia del domicilio que lleve en su documento nacional de identidad.

..//..

Res. n° 169

..//..

b) Resultados de las evaluaciones finales o parciales de las materias cursadas en el primer cuatrimestre, que serán ponderadas para el otorgamiento de la beca.

Artículo 2º.- El postulante seleccionado que tenga beneficios similares a la presente beca, tendrá un plazo de veinte días corridos para desistir de los mismos; vencido el cual y si no acreditase la renuncia a los mismos, decaerá su postulación.

Artículo 3º.- La convocatoria referida en el artículo anterior será gestionada por única vez.

Artículo 4º.- Los pagos de la misma se llevarán a cabo durante cinco (5) meses a partir del mes de agosto y hasta el mes de diciembre del corriente año.

Artículo 5º.- El cronograma para llevar a cabo la segunda convocatoria, es el siguiente:

Etapas	Apertura	Cierre
Lanzamiento y publicidad	24/06/2022	04/07/2022
Inscripción	24/06/2022	04/07/2022
Análisis y selección de los beneficiados	07/07/2022	11/07/2022
Notificación a los seleccionados y recepción de documentaciones solicitadas	13/07/2022	27/07/2022

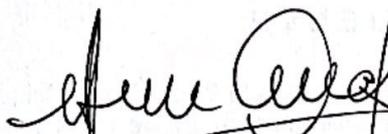
Artículo 6º.- Someter la presente a conocimiento del Cuerpo durante la próxima sesión.

Artículo 7º.- Registrar, comunicar y archivar.

SALA DE LA VICEPRESIDENCIA, 24 JUN. 2022

JEFM./Pmg/Mdz./Mjh./Rfh.

RC n°:


Lic. J. E. FERNANDEZ MUIÑOS
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CÁMARA DE SENADORES




Walter Hernán Cruz
Vicepresidente
Cámara de Senadores